GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
SECRETARIA
16 JUN 2021
HORA: 12:57 REG.
RECIBIDO:

INFORME N° 058-2021-SOBR/CVVV

PARA : **Ing. JAIME DE LA CRUZ AGUADO**
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : Conformidad a la Valorización de obra N° 09

REFERENCIA :

a) Memorando N° 144-2021-GORE.ICA-SSLP **(I-023115-2021)**
Obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado Centro Educativo Inicial N°510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento La Angostura I Etapa, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento De Ica".

FECHA : 16 de junio del 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo y a la vez informarle en mi calidad de inspector de la obra respecto al documento de referencia en relación a la obra "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizado Centro Educativo Inicial N°510 en el Conjunto Habitacional Agrupamiento La Angostura I Etapa, del Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento De Ica".

I.- DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA : 001-2020-GORE.ICA
- FECHA DE CONTRATO DE OBRA : 8 de enero 2020
- SISTEMA DE CONTRATACION : Suma alzada
- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 90 días
- CONTRATISTA : TECVIA INGENIEROS SAC
- RESIDENTE DE OBRA : ING. OMAR SALAS DELGADO
- INSPECTORA DE OBRA : ARQ. CLAUDIA VALENCIA VILLAFUERTE
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23 de enero del 2020
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 24 de enero del 2020
- FECHA DE PARALIZACION DE OBRA : 16 de marzo del 2020
- AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO : 203 días calendarios
- FECHA DE REINICIO DE OBRA : 16 de agosto del 2020
- FECHA TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 22 de abril 2020
- AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 13 días calendarios
- JUSTIFICACION DE RETRASO Y NO PENALIDAD N° 01: 23 días calendarios
- ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES : No se solicito
- ESTADO DE LA OBRA : CULMINADA
- FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA : 25 de mayo

II.- ANTECEDENTES:

- El proyecto tiene como objetivo general incrementar el número de niños de 3, 4 y 5 años que accedan a servicios de educación inicial pública escolarizada con espacio y equipamiento adecuado para centro educativo inicial N° 510 Agrupamiento La Angostura; el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-

Escaneado con CamScanner

Angostura; el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-GORE.ICA-GRINF de 11 de setiembre del 2019; cuya meta consiste en la construcción de tres módulos.

- Con Contrato de Ejecución de Obra N°001-2020-GORE-ICA de fecha 08 de enero del 2020 se suscribió el con la Contratista TECVIA INGENIEROS S.A.C. por un monto de S/. 1'187,106.55 Soles inc. IGV y un plazo de ejecución de obra de 90 días Calendario.
- Con fecha 24 de enero del 2020 se da inicio al plazo contractual de la obra, teniendo como fecha de término el día 22 de abril del 2020.
- Con fecha 15 de marzo de 2020 se publica el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 el cual dispone en su Artículo 1 el aislamiento social obligatorio.
- Con fecha 16 de marzo de 2020 la obra queda paralizada, debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias.
- Con fecha 10 de mayo de 2020 se publica el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Con fecha 19 de mayo de 2020 se publica la Resolución Nº 061-2020-OSCE/PRE la cual formaliza la aprobación de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".
- Con fecha 30 de junio de 2020 se publica el Decreto Supremo Nº 117-2020-PCM, en el cual se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM; declarando la reanudación de actividades que comprende las actividades del sector construcción para todos los proyectos en general quedando autorizadas las inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Con fecha 04 de agosto del 2020 se aprueba la Resolución N°0077-2020-GORE-ICA/GRAF la cual Aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo de la obra en cumplimiento a la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD aprobada mediante Resolución Nº 061-2020-OSCE/PRE en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" aplicable a los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, suscritos al amparo del régimen general de contrataciones del Estado, dando así como nueva fecha de término a la obra el día 16 de noviembre del 2020.
- Con fecha 18 de agosto del 2020 se da reinicio a la ejecución de obra, suscribiendo Acta de reinicio de obra.
- Se aprueba ampliación de plazo por 13 días, determinando la fecha de culminación de obra el día 29 de noviembre del 2020, mediante Resolución Gerencial Regional N° 168-2020-GORE.ICA-GRAF del 06 de noviembre del 2020.

Escaneado con CamScanner

- Mediante Oficio N° 224-GORE.ICA-SSLP la Entidad comunica a la empresa contratista que se encuentra conforme la justificación de retraso en obra y no penalidad por un plazo de 23 días, con lo cual el plazo de la obra culmina el 22 de diciembre del 2020.
- Mediante Carta N° 106-2020-TECVIA, la empresa contratista presenta justificación de atraso por un periodo de 5 días calendarios solicitando no se le cobre la penalidad lo cual se encuentra siendo evaluado por la Entidad.
- Mediante Carta N° 107-2020-TECVIA, la empresa contratista presenta justificación de atraso por un periodo de 3 días calendarios solicitando no se le cobre la penalidad lo cual se encuentra siendo evaluado por la Entidad.

III.- ANALISIS:

De acuerdo a lo expresado líneas arriba, de acuerdo a la Carta N° 041-2021-TECVIA, generada por el contratista el cual presenta la Valorización de obra N° 09 presentada con fecha 05 de junio, la misma que al ser revisada por la suscrita, se indica que se encuentra conforme.

De la inspección a la obra, se informa que:

- Los trabajos a desarrollar se enmarcan en la obra, localizado en el conjunto habitacional agrupamiento la angostura, Ica, no se encuentra la presencia del Ing. Residente de obra Omar Salas Delgado, ni del ingeniero de seguridad y salud en el trabajo pactado en la propuesta encuentra en el lugar de la obra.

- El avance de ejecución de obra no se encuentra conforme en relación al nuevo calendario valorizado programado de obra, así mismo de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 006-2020-GORE.ICA-GRINF, determina como fecha final el día 29 de noviembre del 2020, posterior a ello se indica que la empresa contratista ha presentado una justificación de atraso y no cobro de penalidad, la cual viene siendo evaluada por la Entidad y de aprobarse no se aplicará la penalidad en el plazo que determine la Entidad, posterior a ello debera aplicarse la penalidad correspondiente por día de atraso

- La inspección ha estado exigiendo constantemente el cumplimiento de medidas de seguridad en obra, así mismo complementen las medidas de prevención para evitar la propagación de contagios del covid-19, así mismo se continúe con las pruebas rápidas y demás puntos señalados en el plan de vigilancia y seguridad de obra

- La inspección ha realizado indicaciones continuas respecto a tomar precauciones en relación a implementar cuadrilllas y adquisición de materiales para cumplir con la programación en el calendario de obra, sin embargo en diversas visitas de inspección no se ha encontrado la presencia del ingeniero residente en el lugar de la obra, lo cual representa un riesgo en la calidad técnica de la obra, se ha registrado acta e informe con la finalidad de notificar al contratista lo dicho.

- Se ha recomendado a la empresa contratista contar con las medidas necesarias preventivas, recalcando la correcta utilización de maquinaria y herramientas y la señalización en obra.

Escaneado con CamScanner

- Con fecha 25 de mayo, mediante Asiento N° 265 del Residente y N° 266 del Inspector de obra en el Cuaderno de Obra, se da por culminada la ejecución de la obra, indicándose que a la fecha de mayo 2021, presentaba los metrados adjuntos, y los cuales la suscrita ha exigido se realicen los resanes correspondientes dado que la pintura ha sufrido manchas, entre otros.

IV.- CONCLUSIONES:

- De acuerdo a lo expresado, se concluye el ritmo de avance durante este periodo ha sido extremadamente lento, así mismo que se le ha comunicado al contratista acelerar los trabajos en reiteradas oportunidades para cumplir con la fecha de entrega programada, así como garantice la presencia del ingeniero residente en obra de modo de salvaguardar la calidad técnica de la obra; indicando que la obra se encuentra atrasada en relación a lo programado.

- Se brinda conformidad a la Valorización de obra N° 09 correspondiente al mes de mayo, en la cual se tiene un acumulado ejecutado de 100.00% y un avance ejecutado en el mes de 1.08 % equivalente a S/.12,827.36 el cual es solicitado por el contratista, sin embargo se precisa que el porcentaje correspondiente a éste periodo es de 1.57% con el cual se acumula el 100% de ejecución de obra; se presenta a su despacho para que pueda continuar el trámite con la formalidad del caso.

Es todo, cuanto informo ante usted con respecto al asunto, salvo su mejor parecer.

Atentamente,

ARQ. CLAUDIA VALENCIA VILLAFUERTE
Inspector de obra

Cc. SOBR

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
Pase A: _____
Para : _____
_____
_____
_____
Fecha : _____
Firma: _____

Escaneado con CamScanner